434

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

En La villa de uclez en dos dias del mes de mayo de mil seiscientos y setenta y nuebe años los mercedes de don alonso lopez garcia, alcalde ordinario en ella por el estado noble = y sus mercedes de don diego de la fr.a quijo de Lope tirador = don alonso de ubeda nuñez fiel exec.or = don fran.co lopez garcia fiel executor = don Joachin guerras rrecio regidor mor alboyo al castillo y fortaleza de la dha villa, y Matheo alvarez Martinez vecino de la villa, llamados a tratar y confirir las cosas tocantes al servicio de sus mags. al bien y utilidad de los pres.tes [illegible] y los ausentes enhinados por Juan de molina y fran.co Ruiz pero, alguaciles, juntos los mas dhos tratoron y acordaron lo siguiente

Q que por quanto por boluntad de dios n.ro s.or el presente año no se halla trigo en esta villa para el abasto de ella y que aun en los comarcanos circunvecinos, del que se halla es con mucha dificultad y a precio muy levantado como de ochenta reales y de a peso mas subido, y para que con la mayor quenta y razon que sea posible se le diere y reparta lo poco que obiere entre los pobres de ella y quedo de acudir a lo que fuere posible para su alimento acordaron sus merc.des que se ponga el pan en la venta de las casas de la ~~cosa munera~~ la sala de cavilde y no se trayga y venda de el pan de trigo que se entregue a los panaderos, y lo reciba y pague al fiel depositario, y bendo el precio que se acordare por la villa, con aperçivimiento de dos capitulos que se hallan en dicho concejo en cada uno de ellos

Tasa para este año